



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
- Punto 4º Expediente 816/2017. Prórroga de la Licencia de obras y actividad Nº 14/17
- Punto 5º Expediente 5965/2021. Admisión a trámite.
- Punto 6º Expediente 6033/2021. Cambio de titularidad de la licencia de actividad ganadera Nº 790.
- Punto 7º Expediente 5034/2021. Rectificación de error.
- Punto 8º Expediente 4208/2021. Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.
- Punto 9º Expediente 4530/2021. Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en la Avenida de Carrascoy en su margen derecho, sentido El Escobar.
- Punto 10º Expediente 1820/2020. Aprobación de la certificación nº 1 de la obra Mejora de la iluminación artificial del campo de fútbol del Complejo Cuatro Vientos de Fuente Álamo.
- Punto 11º Expediente 6011/2021. Propuesta de Alcaldía del modelo de contrato arrendamiento solares para aparcamiento público.
- Punto 12º Expediente 5074/2021. Convenio de Colaboración con el IMAS 2022-2023.
- Punto 13º Expediente 5278/2021. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/11/2021 12:55



E01471c791605030e07e521b0b083a8

- Punto 14º Expediente 6155/2021. Aprobación del Proyecto y la Memoria Justificativa (Remodelación y mejora en el entorno del caso antiguo de Fuente Álamo (Calle Ganaderos y Calle del Cura)
- Punto 15º Expediente 5565/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 16º Expediente 5547/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 17º Expediente 5600/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 18º Expediente 5678/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 19º Expediente 2254/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 20º Expediente 3011/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 21º Expediente 3015/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 22º Expediente 3019/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 23º Expediente 3022/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 24º Expediente 3027/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 25º Expediente 3147/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 26º Expediente 3148/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 27º Expediente 3161/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 28º Expediente 3166/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 29º Expediente 3192/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 30º Expediente 3216/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 31º Expediente 3244/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 32º Expediente 3279/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 33º Expediente 3308/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 34º Expediente 3321/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 35º Expediente 3371/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 36º Expediente 3416/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 37º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 38º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 39º Asuntos de urgencia
- Punto 40º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2021.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

2.1.-

(...)

La Junta de Gobierno Local queda enterada".

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 20 de septiembre hasta el 26 de septiembre de 2021.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 816/2017. Prórroga de la Licencia de obras y actividad Nº 14/17

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/11/2021 12:55

5.-Expediente 5965/2021. Admisión a trámite.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 6033/2021.Cambio de titularidad de la licencia de actividad ganadera Nº 790.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 5034/2021. Rectificación de error.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 4208/2021. Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente n.º 4208/2021 para la adjudicación del contrato de obras de “Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia”.

RESULTANDO que, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2021, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de la Mercantil “INSTALACIONES SANCHEZ MATEOS, S.L.”, al realizar la oferta económicamente más ventajosa y no encontrarse incurso en presunción de anormalidad.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atiende a un único varío criterio de adjudicación, el precio más bajo, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de la Mercantil “INSTALACIONES SÁNCHEZ MATEOS, S.L.”, debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

1	INSTALACIONES SANCHEZ MATEOS,SL	63.171,27
2	URBANIZACIONES VIALES Y ASFALTOS,SL	65.850,00
3	ISIDORO MIRAS MOLINO,SL	65.878,22
4	JOSEFA ANTON LAMBERTO	66.809,61
5	VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS,SL	68.900,00
6	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA,SL	69.354,01
7	MONTAJES ELECTRICOS ESBER,SL	71.086,63
8	XIMVIAM,SL	71.300,00
9	ELECTROMUR,SA	71.919,08
10	ELECTROMECA MONTAJES ELECTRICOS,SL	71.963,63
11	ELECNR,S.A.	72.917,89
12	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, SLU	73.960,83
13	ENDESA X SERVICIOS,S.L.	75.077,54
14	LUMEN ELECTRICAS,SL	75.797,52
15	TRENASA,SA	78.116,47
16	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS,SA	78.989,95

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, considerando las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/11/2021 12:55

transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a la Mercantil "INSTALACIONES SANCHEZ MATEOS,S.L.", como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (Cláusula 8ª del PCAP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice a este Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP y carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva (5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.).

Igualmente deberá aportar la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de que la oferta por él formulada cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Proyecto que sirve de base a esta licitación.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 4530/2021. Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en la Avenida de Carrascoy en su margen derecho, sentido El Escobar.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente n.º 4530/2021 para la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en la Avenida de Carrascoy en su margen derecho, sentido El Escobar".

RESULTANDO que, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2021, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de "MIGUEL CONESA FRANCO", al realizar la oferta económicamente más ventajosa.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atiende a un único varío criterio de adjudicación, el precio más bajo, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de "MIGUEL CONESA FRANCO", debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

1	MIGUEL CONESA FRANCO	105.900,00
2	ASFALTOS BITUMINOSOS	109.221,47
3	TTES Y TRITURADOS DE MURCIA	114.795,00
4	PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO,SL	114.915,89
5	AUXILIARES HERMON,SL	115.262,16
6	FORUM SAN PATRICIO	118.799,13
7	URBANIZACIONES VIALES Y ALFALTOS	118.850,00
8	CONSTRUCCIONES SANGONERA,SA	119.342,13
9	CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE,SL	119.600,00
10	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARILES,SL	120.000,00
11	NUEVA CODIMASA,SL	120.968,00
12	JORAIX 2018,SL	121.167,91
13	CONSTRUCCIONES URDECON,SA	122.699,23
14	PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS,SL	123.617,78
15	JOSEFA ANTON LAMBERTO	123.854,73
16	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LÓPEZ,S.L.	126.894,36
17	CESYR ESTUCIOS Y CONSTRUCCIÓN,SL	127.246,05
18	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007,SL	130.190,00
19	MULTISERVICIOS TRITON,SL	139.516,95

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, considerando las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/11/2021 12:55

Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a "MIGUEL CONESA FRANCO", como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (Cláusula 8ª del PCAP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice a este Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP y carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva (5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.).

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 1820/2020. Aprobación de la certificación nº 1 de la obra Mejora de la iluminación artificial del campo de fútbol del Complejo Cuatro Vientos de Fuente Álamo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el expediente de contratación n.º 1820/2020, tramitado al efecto, para la realización del contrato de obras de "Mejora de la iluminación artificial del campo de fútbol del Complejo Cuatro Vientos de Fuente Álamo", adjudicado a favor de la Mercantil "Lumen Eléctricas, S.L.", mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2021, por importe de 39.667,08 euros y 8.330,09 euros correspondientes al I.V.A.

Certificada por el Director de Obra, las obras ejecutadas con fecha agosto de 2021, justificativa de los gastos realizados por todos los conceptos considerados indispensables.

Considerando lo establecido en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de dicha Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar la Certificación de obras n.º 1, de fecha agosto de 2021, que certifica el Director de Obra don Francisco Miguel Giménez Pérez, por su importe total de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (46.479,04 €), correspondientes a los gastos realizados por todos los conceptos del contrato de obra de "Mejora de la iluminación artificial del campo de fútbol del Complejo Cuatro Vientos de Fuente Álamo", y que se describen en dicha certificación, autorizando el abono al contratista con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

2º.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 6011/2021. Propuesta de Alcaldía del modelo de contrato arrendamiento solares para aparcamiento público.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, adopto los siguientes acuerdos:

"1.- Formalizar por escrito la situación actual de los solares usados como aparcamientos públicos gratuito mediante contrato de arrendamiento u otro documento que acepten los propietarios.

2.- Que el acondicionamiento y mantenimiento de estos inmuebles sea llevado a cabo por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, al tener un uso de carácter público.

3.- Compensar a los propietarios con una cuantía que no supere la cuota del IBI.

4.- Los dueños de estos inmuebles tendrán la libre disposición de los mismos en momento que los soliciten."

En base a lo anterior, se ha procedido a redactar un borrador de contrato de arrendamiento de este tipo de solares con el fin de someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el modelo de contrato de arrendamiento de solar para aparcamiento público, cuyo texto se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/11/2021 12:55



EO1471c791605030ef07e521b0b083a8

uno a la presente Propuesta.

El texto del contrato es el siguiente.

“[BORRADOR]

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SOLAR PARA APARCAMIENTO PÚBLICO

En Fuente Álamo de Murcia, ade de

REUNIDOS

De una parte, Dña., y de otra parte, D./Dña.

INTERVIENEN

La primera, como Alcaldesa de Fuente Álamo de Murcia, en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) y en cumplimiento de lo acordado en el punto 11º del orden del día de la sesión de Pleno celebrada el día 14 de diciembre de 2015.

El/la segundo/a, en calidad de propietario/a del solar con referencia catastral, ubicado en de

EXPONEN

1º. Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de “formalizar por escrito la situación actual de los solares usados como aparcamientos públicos gratuitos mediante contrato de arrendamiento u otro documento que acepten los propietarios”, asumiendo el Ayuntamiento su acondicionamiento y mantenimiento, y compensando económicamente a los propietarios, que tendrán en todo caso la libre disposición de los solares.

2º. Que D./D.ª es propietario/a de un solar que se encuentra abierto y accesible desde la vía pública, y que va a ser utilizado como zona de aparcamiento gratuito de vehículos y de celebraciones de eventos de interés público municipal.

3º. Que es voluntad del Ayuntamiento asumir la limpieza y mantenimiento del solar, así como liberar al propietario de posibles cargas y responsabilidades que pudieran derivarse de la utilización como aparcamiento, compensándolo asimismo con una gratificación económica a modo de renta de arrendamiento.

4º. Que el solar se encuentra libre de cargas y gravámenes que resulten incompatibles con el contenido de este contrato.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en los términos del presente contrato, acuerdan el ARRENDAMIENTO de SOLAR que llevan al efecto en el presente contrato.

ACUERDAN

PRIMERA. - El objeto del presente contrato es el arrendamiento al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia del solar con referencia catastral, representado en plano anexo, para su utilización como zona pública de aparcamiento gratuito de vehículos y celebración de eventos de interés público municipal.

SEGUNDA. - La duración del contrato será de UN AÑO a contar desde la formalización del presente contrato sin posibilidad de prórroga. No obstante, el propietario podrá resolver el contrato, libre y discrecionalmente, en cualquier momento de su duración, con tan sólo comunicarlo formalmente al Ayuntamiento con 10 días naturales de antelación a la fecha en la que deba entenderse resuelto el arrendamiento. En ese plazo, el Ayuntamiento pondrá el solar a plena disposición del propietario el solar, libre de vehículos, con la señalización que en su caso fuere necesaria.

TERCERA. - Obligaciones.

El propietario se obliga a poner a disposición del Ayuntamiento el solar para su utilización como aparcamiento público y celebración de eventos de interés público municipal. El Ayuntamiento se obliga a pagar la renta pactada, a acondicionar y mantener el solar de acuerdo con su finalidad de aparcamiento público gratuito, a limpiarlo periódicamente de malezas y residuos.

CUARTA. - Renta.

Se fija una renta anual deeuros. Esta renta no será objeto de actualización durante el año de duración del contrato. La renta se pagará en el mes de octubre, salvo que se rescinda el contrato antes de esa fecha, en cuyo caso el Ayuntamiento abonará anticipadamente la parte proporcional a los meses del año transcurridos.

QUINTA. - Responsabilidades.

El Ayuntamiento asume las responsabilidades que, en su caso, pudieran corresponder por los daños que pudieran ocasionarse a terceras personas o cosas, que sean consecuencia directa o indirecta de la utilización como aparcamiento del solar, así como las ocasionadas durante la celebración de alguna actividad organizada por el Ayuntamiento. A tal efecto, el solar quedará asimilado a la vía pública.

SEXTA. - Renuncia de derechos.

El Ayuntamiento renuncia expresamente en este acto al ejercicio del derecho de tanteo y retracto correspondiente a las posibles transmisiones que se hagan del solar objeto de este arrendamiento.

SÉPTIMA. - Fianza.

Para el presente arrendamiento no se constituirá fianza, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el Ayuntamiento frente al propietario.

OCTAVA. - Jurisdicción de Tribunales.

Ambas partes de forma expresa renuncian a los Tribunales que, por su especial fuero, condición nacionalidad o vecindad les pudiera corresponder, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Cartagena.

Y en prueba de conformidad los contratantes firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha



E01471c791605030e07e521b0b083a8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/11/2021 12:55

arriba indicados.

EL ARRENDADOR por el AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 5074/2021. Convenio de Colaboración con el IMAS 2022-2023.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“VISTO el borrador de proyecto de Convenio remitido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para la atención de personas mayores en plazas residenciales, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 (salvo su firma posterior) hasta el 31 de diciembre de 2023.

VISTA la Memoria Justificativa de dicho Convenio suscrita por la Jefa de Servicios Sociales y Educación Municipal con fecha 23 de octubre de 2021, visada por esta Alcaldía, de la que se desprende que la suscripción del Convenio que nos ocupa es de gran interés tanto público como social.

VISTA la necesidad de continuar la atención integral de personas mayores a través de la reserva y ocupación de las plazas residenciales de la Residencia San Agustín de Fuente Álamo.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para la atención de personas mayores en plazas residenciales, cuyo texto obra en el expediente.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 5278/2021. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el 25 de marzo de 2021 aprobó el Presupuesto Municipal y la Plantilla para el ejercicio 2021.

RESULTANDO que se ha publicado el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto municipal y de la Plantilla de personal para el ejercicio 2021 en el Boletín Oficial de la región de Murcia nº 82 de fecha 12 de abril de 2021.

RESULTANDO que se aprobó por el Pleno municipal, en su sesión de 30 de junio de 2021, acuerdo de corrección de error de la citada Plantilla que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 162 de 16 de julio de 2021.

RESULTANDO que en la citada Plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas cuya cobertura se considera necesaria por esta Alcaldía para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

RESULTANDO que en la sesión de la Junta de Personal de fecha 15 de septiembre de 2021 se llegó a un acuerdo, según el punto 3º de su acta obrante en el expediente, entre la representación de la Corporación y los representantes de personal en cuanto a la composición de la Oferta de Empleo Público de 2021, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Texto del Acuerdo regulador de condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia 2019-2021.

CONSIDERANDO que según el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos, debiendo desarrollarse la ejecución de la oferta de empleo público, en todo caso, dentro del plazo improrrogable de tres años.

CONSIDERANDO que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de esta Alcaldía nº 1732-2019 de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Trabajadores sujetos a legislación laboral

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/11/2021 12:55



E01471c791605030e07e521b0b083a8

Denominación	Grupo	Nº de plazas	Provisión
Peón	Agrupación Profesional	2	Oposición libre

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 6155/2021. Aprobación del Proyecto y la Memoria Justificativa (Remodelación y mejora en el entorno del caso antiguo de Fuente Álamo (Calle Ganaderos y Calle del Cura)

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Vista Orden del 22 de septiembre de 2021 del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones a municipios de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a financiar inversiones que permitan mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos por parte de la entidad local y que incentiven el desarrollo económico y social del municipio.

Visto que este Ayuntamiento puede ser entidad beneficiaria de las citadas subvenciones por reunir los requisitos establecidos en las Bases reguladoras a que se refiere el artículo 3 de esta Orden.

Visto Proyecto de “Remodelación y mejora en el entorno del caso antiguo de Fuente Álamo (Calle Ganaderos y Calle del Cura)” redactado por el ingeniero de Caminos C. y Puertos D. Joaquín Rosique Martos, por importe de 120.903,20 € IVA incluido, y la memoria justificativa redactada por el Ingeniero Municipal, que consta en el expediente de referencia, y que puede acogerse a las subvenciones previstas en dicha norma por cumplir los requisitos para inversiones y gastos elegibles establecidos en el artículo 1 de las Bases reguladoras, ya que no sólo responde a la necesidad de reformar el caso urbano antiguo de nuestro municipio, sino que también mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos de Fuente Álamo y el municipio en general.

Visto que en el artículo 5 de la norma indicada se establece que la cuantía de la subvención a conceder podrá cubrir total o parcialmente el importe de las necesidades propuestas, atendiendo al orden de prelación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria y con un límite máximo por municipio del 25% del total del crédito dispuesto para dicha convocatoria, solicitándose en este expediente la subvención del importe total de la actuación prevista, por importe de 120.903,20 € IVA incluido, o, subsidiariamente, el importe parcial que corresponda según las bases de la convocatoria.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2021 publicado en el BORM nº 222, de fecha 24/09/2021, se informa que este Ayuntamiento no ha percibido ninguna otra subvención para la actuación propuesta.

Considerando conveniente para los intereses municipales solicitar las subvenciones establecidas en la Orden del 29 de junio de 2021, debiendo cumplirse en la solicitud los requisitos establecidos en el Artículo 4 de dicha norma.

Considerando lo dispuesto en los preceptos indicados y demás normas aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de subvención 6155/2021 para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a financiar inversiones que permitan mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos por parte de la entidad local y que incentiven el desarrollo económico y social del municipio.

Segundo.- Aprobar el Proyecto “Remodelación y mejora en el entorno del caso antiguo de Fuente Álamo (Calle Ganaderos y Calle del Cura)” redactado por el ingeniero de Caminos C. y Puertos D. Joaquín Rosique Martos, por importe de 120.903,20 € IVA incluido, y la memoria justificativa redactada por el Ingeniero Municipal, que consta en el expediente.

Tercero.- Solicitar para la ejecución de dichas obras la subvención equivalente al importe total de la actuación prevista, por importe de 120.903,20 € IVA incluido, o, subsidiariamente la subvención por el importe parcial de dicha actuación que corresponda conforme a lo previsto en la Orden de 22 de septiembre de 2021 referida en el encabezamiento completada por lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2021 del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a financiar inversiones que permitan mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos por parte de la entidad local y que incentiven el desarrollo económico y social del municipio.

Cuarto.- Aprobar la participación del Ayuntamiento en la citada convocatoria de subvenciones, aceptando expresamente el procedimiento regulado en el Extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2021, dada la necesidad de llevar a cabo las obras según el proyecto adjunto.

Quinto.- Acreditar la existencia de crédito adecuada y suficiente en el presente ejercicio para la cobertura del total gasto proyectado mediante la incorporación al expediente del documento contable justificativo de este extremo, comprometiéndose igualmente el Ayuntamiento a la habilitación de crédito



EO1471c791605030e07e521b0b083a8

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/11/2021 12:55

adecuado y suficiente para la financiación de las actuaciones del Proyecto singular subvencionable de referencia en caso de extenderse la ejecución del mismo a ejercicios futuros.

Sexto.- Acreditar de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2021 publicado en el BORM nº 222, de fecha 24/09/2021, que este Ayuntamiento no ha percibido ninguna otra subvención para la actuación propuesta”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 5565/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 5547/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

17.-Expediente 5600/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 5678/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 2254/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 3011/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

21.-Expediente 3015/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 3019/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

23.-Expediente 3022/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 3027/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los



EC01471c791605030e07e521b0b083a8

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/11/2021 12:55

concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

25.-Expediente 3147/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Expediente 3148/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

27.-Expediente 3161/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

28.-Expediente 3166/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

29.-Expediente 3192/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Unidad de Servicios

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

30.-Expediente 3216/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

31.-Expediente 3244/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

32.-Expediente 3279/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

33.-Expediente 3308/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Unidad de Servicios

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

34.-Expediente 3321/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/11/2021 12:55



E01471c79160503be07e521b0b083a8

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

35.-Expediente 3371/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

36.-Expediente 3416/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

37.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

38.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

39.-Asuntos de urgencia

39.1.- Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a la subvención del proyecto "Mejora de las infraestructuras del mercado semanal de venta ambulante de la localidad de Fuente Álamo de Murcia". (Expte.-5906/2021).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

"Expediente 5906/2021. Aprobación Proyecto y Aceptación de Subvención "Mejora de las infraestructuras del mercado semanal de venta ambulante de la localidad de Fuente Álamo de Murcia".

"Visto Decreto nº 162/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de medidas de prevención, contención y protección necesarias para paliar los efectos del COVID-19 en las infraestructuras comerciales municipales, mercados semanales de venta ambulante o no sedentaria y en los centros comerciales abiertos de la Región de Murcia.

Visto que este Ayuntamiento puede ser entidad beneficiaria de las citadas subvenciones por reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 del dicha Orden.

Vista la memoria descriptiva y justificativa del proyecto "Mejora de las infraestructuras del mercado semanal de venta ambulante de la localidad de Fuente Álamo de Murcia" redactada por el arquitecto D. Juan Francisco Pedreño García, por importe de 47.711,06 € IVA incluido, que consta en el expediente de referencia.

Visto documento contable de retención de crédito por importe total de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (47.711,06 €) con cargo a la partida de gastos 151.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Considerando conveniente para los intereses municipales solicitar las subvenciones establecidas en el Decreto nº 162/2021, de 5 de agosto, debiendo cumplirse en la solicitud los requisitos establecidos en el Artículo 7 de dicha norma.

Considerando lo dispuesto en los preceptos indicados y demás normas aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de subvención 5906/2021 por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de medidas de prevención, contención y protección necesarias para paliar los efectos del COVID-19 en las infraestructuras comerciales municipales, mercados semanales de venta ambulante o no sedentaria y en los centros comerciales abiertos de la Región de Murcia.

Segundo.- Aprobar la memoria descriptiva y justificativa del proyecto "Mejora de las infraestructuras del mercado semanal de venta ambulante de la localidad de Fuente Álamo de Murcia" redactada por el arquitecto D. Juan Francisco Pedreño García, por importe de 47.711,06 € IVA incluido.

Tercero.- Aprobar el gasto que conlleva dicho proyecto por el importe total de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (47.711,06 €) con cargo a la partida de gastos 151.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Aprobar la participación del Ayuntamiento en la citada convocatoria de subvenciones, aceptando expresamente el procedimiento regulado en el Decreto nº 162/2021, de 5 de agosto, dada la necesidad de llevar a cabo las obras según memoria adjunta".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/11/2021 12:55

Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

39.2.- Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a la subvención del proyecto "Mejora de las infraestructuras del Polideportivo de la pedanía de Balsapintada (Fuente Álamo de Murcia)". (Expte.-6120/2021).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

"Expediente 6120/2021. Aprobación del Proyecto y Memoria Justificada "Mejora de las infraestructuras del Polideportivo de la pedanía de Balsapintada (Fuente Álamo de Murcia)."

"Vista Orden del 22 de septiembre de 2021 del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes por la

que se aprueban la convocatoria de subvenciones a municipios de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a financiar inversiones que permitan mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos por parte de la entidad local y que incentiven el desarrollo económico y social del municipio.

Visto que este Ayuntamiento puede ser entidad beneficiaria de las citadas subvenciones por reunir los requisitos establecidos en las Bases reguladoras a que se refiere el artículo 3 de esta Orden.

Visto Proyecto "Mejora de las infraestructuras del Polideportivo de la pedanía de Balsapintada (Fuente Álamo de Murcia)" redactado por el Ingeniero Civil D. José Miguel Conesa Pedreño, por importe de 120.947,50 €, IVA incluido, y memoria justificativa redactada por el Ingeniero Municipal, que consta en el expediente de referencia, y que puede acogerse a las subvenciones previstas en dicha norma por cumplir los requisitos para inversiones y gastos elegibles establecidos en el artículo 1 de las Bases reguladoras, ya que no sólo responde a la necesidad de reformar las instalaciones deportivas de la pedanía que hayan quedado obsoletas y que constituyen una demanda permanente de los vecinos de la misma, sino que también protegen al interés general al facilitar la práctica de actividades deportivas a la población total del municipio por lo que directamente favorecerá a los 1.633 habitantes de la Pedanía de Balsapintada e indirectamente a los 17.225 habitantes del municipio de Fuente Álamo.

Visto que en el artículo 5 de la norma indicada se establece que la cuantía de la subvención a conceder podrá cubrir total o parcialmente el importe de las necesidades propuestas, atendiendo al orden de prelación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria y con un límite máximo por municipio del 25% del total del crédito dispuesto para dicha convocatoria, solicitándose en este expediente la subvención del importe total de la actuación prevista, por importe de 120.947,50€ IVA incluido, o, subsidiariamente, el importe parcial que corresponda según las bases de la convocatoria.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2021 publicado en el BORM nº 222, de fecha 24/09/2021, se informa que este Ayuntamiento no ha percibido ninguna otra subvención para la actuación propuesta.

Considerando conveniente para los intereses municipales solicitar las subvenciones establecidas en la Orden del 29 de junio de 2021, debiendo cumplirse en la solicitud los requisitos establecidos en el Artículo 4 de dicha norma.

Considerando lo dispuesto en los preceptos indicados y demás normas aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de subvención 6120/2021 para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a financiar inversiones que permitan mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos por parte de la entidad local y que incentiven el desarrollo económico y social del municipio.

Segundo.- Aprobar Proyecto "Mejora de las infraestructuras del Polideportivo de la pedanía de Balsapintada (Fuente Álamo de Murcia)" redactado por el Ingeniero Civil D. José Miguel Conesa Pedreño, por importe de 120.947,50 € IVA incluido, y memoria justificativa redactada por el Ingeniero Municipal, que consta en el expediente.

Tercero.- Solicitar para la ejecución de dichas obras la subvención equivalente al importe total de la actuación prevista, por importe de 120.947,50€ IVA incluido, o, subsidiariamente la subvención por el importe parcial de dicha actuación que corresponda conforme a lo previsto en la Orden de 22 de septiembre de 2021 referida en el encabezamiento completada por lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2021 del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a financiar inversiones que permitan mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos por parte de la entidad local y que incentiven el desarrollo económico y social del municipio.

Cuarto.- Aprobar la participación del Ayuntamiento en la citada convocatoria de subvenciones, aceptando expresamente el procedimiento regulado en el Extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2021, dada la necesidad de llevar a cabo las obras según proyecto adjunto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/11/2021 12:55



E01471c791605030e07e521b0b083a8

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Quinto.- Acreditar la existencia de crédito adecuada y suficiente en el presente ejercicio para la cobertura del total gasto proyectado mediante la incorporación al expediente del documento contable justificativo de este extremo, comprometiéndose igualmente el Ayuntamiento a la habilitación de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las actuaciones del Proyecto singular subvencionable de referencia en caso de extenderse la ejecución del mismo a ejercicios futuros.

Sexto.- Acreditar de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2021 publicado en el BORM nº 222, de fecha 24/09/2021, que este Ayuntamiento no ha percibido ninguna otra subvención para la actuación propuesta”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local”.

40.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y veinticinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



E01471c79160503bef07e521b0b083a8

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Alcaldesa	05/11/2021 11:23 09/11/2021 12:55